



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ María Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 21/10/2021 22:16:09-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 28/10/2021 16:22:15-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 28/10/2021 13:58:34-0500

CONVENIO N° 076 -2021-MIDAGRI-INIA/J

CUT: 9509-2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CAÑA DE AZÚCAR

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, identificado con RUC N° 20131365994 con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, provincia de Lima y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **EL INIA**, debidamente representado por su Jefe, **JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**, identificado con DNI N° 33429798, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2019-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 10 de julio de 2019, y de otra parte, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CAÑA DE AZÚCAR**, identificado con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) No. CID110616AQ3, con domicilio legal en Río Niágara, número 11-1, Colonia Cuahtémoc, Delegación Cuahtémoc en el Distrito Federal, Código Postal 06500, México a quien en adelante se denominará **EL CIDCA**, debidamente representada por su Gerente Ejecutivo General, Doctor **CARLOS FLORES REVILLA**, según consta en la Escritura Pública Número 119,886, libro 2074, de fecha 15 de junio de 2011, ante la fe del Notario Público número 9, del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego tiene a su cargo, gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de conservación y puesta en valor de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/10/2021 20:04:00-0500

EL INIA a través de sus Direcciones de línea; conduce las actividades técnicas en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos descentrados ubicados en zonas agroecológicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria.

EL CIDCA, es una asociación civil, denominada Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar A. C., legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública Número 119,886, de fecha 15 de junio de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 9, del Distrito Federal, Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el folio electrónico de personas morales número 97,490 con fecha 30 de septiembre de dos mil once.

EL CIDCA, no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. Tiene entre sus fines primordiales los siguientes:



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Héctor
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/10/2021 17:37:47-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 26/10/2021 11:24:48-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº B°
Fecha: 30/10/2021 11:10:21-0500



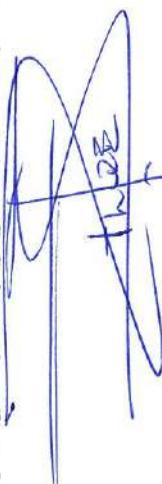
Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 201313865994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:16:08-0600



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 201313865994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 18:28:34-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 201313865994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 13:59:46-0600

- a. Planear, programar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar proyectos de investigación y desarrollo científico y/o tecnológico, así como la transferencia de tecnología para otorgar más competitividad y rentabilidad a la agroindustria de la caña de azúcar, principalmente, a través del desarrollo de nuevas variedades de caña de azúcar; la generación de paquetes tecnológicos que permitan incrementar la productividad agrícola e industrial; diversificar y optimizar el aprovechamiento de la caña de azúcar, generar y promover metodologías y sistemas que permitan incrementar la productividad en la siembra, cultivo, cosecha e industrialización de la caña de azúcar y promover la diversificación de los usos de la caña de azúcar, sus co-productos, subproductos y derivados.
 - b. Propiciar la participación de sus Asociados y de los diferentes sectores involucrados en la siembra, cultivo o cosecha e industrialización de la caña de azúcar y de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que tengan interés en los proyectos de investigación que lleve a cabo, priorizando los vinculados con los programas y proyectos de investigación y desarrollo que contempla la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a través del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
 - c. Asesorar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar o recibir los beneficios de los proyectos de investigación que lleve a cabo.
 - d. Fungir como Agente Técnico en proyectos financiados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por las Estatales.
 - e. Producir, editar y publicar toda clase de reportes y estudios científicos relacionados con la investigación y desarrollo científico y tecnológico de la caña de azúcar.
 - f. Establecer los mecanismos de vinculación y coordinación con todas las instancias nacionales e internacionales relacionadas con la investigación y desarrollo científico y tecnológico de la caña de azúcar.
 - g. Celebrar con personas e instituciones nacionales o extranjeras toda clase de contratos o convenios para la asesoría, ejecución y/o coordinación de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo científico y tecnológico de la caña de azúcar.
 - h. Celebrar todos los actos o contratos necesarios, convenientes o relacionados con la ejecución de su objeto social.
 - i. Ser titular de patentes y derechos de propiedad intelectual de las variedades de caña o de cualquier otra innovación o mejora de carácter científico o tecnológico que desarrolle por cuenta propia y otorgar licencias, permisos o autorizaciones para su uso.
 - j. Establecer por cuenta propia o en colaboración con las instancias correspondientes, programas para la capacitación y formación de capital humano especializado en cualquier área de la agroindustria de la caña de azúcar.
 - k. Recibir de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, de organismos privados nacionales o extranjeros y de organismos internacionales, recursos económicos o aportaciones en especie, así como contratar créditos destinados a proyectos de investigación y desarrollo científico y/o tecnológico, así como la transferencia de tecnología. Para otorgar más competitividad y rentabilidad a la agroindustria de la caña de azúcar, ya sea que dichos proyectos sean ejecutados por la propia asociación o bien sean coordinados o supervisados por ésta.
 - l. En general realizar todos los actos materiales y celebrar todos los actos jurídicos que tengan por objeto cualquier clase de derechos, bienes y servicios personales y estén relacionados directa o indirectamente con su objeto social.
- 



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 201313865994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 20:04:12-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 201313865994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 17:38:09-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
201313865994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 11:26:05-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 201313865994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/10/2021 11:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 10:20:53-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 13:59:54-0600

- 1.3 **EL CIDCA** cuenta con recursos humanos calificados de alto nivel, amplia experiencia, así como con infraestructura apropiada para llevar a cabo los trabajos, que le encomienda “**EL COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CIDCA**”.
- 1.4 **EL CIDCA** y **EL INIA**, están, facultados para suscribir convenios interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación y transferencia de tecnología, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades, asociaciones de productores y comunidades agrosilvopecuarias, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente convenio se refiere a **EL CIDCA** y **EL INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.4 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.6 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.7 Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y normas conexas.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1020, Decreto Legislativo para la promoción de la organización de los productores agrarios y la consolidación de la propiedad rural para el crédito agrario y su Reglamento.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.
- 2.10 Decreto Supremo N° 040-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060.
- 2.11 Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.12 Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
- 2.13 Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.14 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Firmado digitalmente por:
MUNOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 20:04:29-0600

El presente Convenio Específico de Colaboración Técnica mutua, tiene por objeto efectuar en las instalaciones de la Estación de Hibridación del “**CIDCA**”, ubicada en el Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas México, hasta cincuenta cruzamientos (50) anuales con variedades de caña seleccionadas por **EL INIA**, enviando la semilla híbrida (fuzz) resultante con la que se podrán obtener hasta cien (100) individuos por cruzamiento al **INIA**, para la selección y obtención de nuevas variedades de caña, para la industria azucarera peruana.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Mádimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2021 17:38:20-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 11:25:16-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/10/2021 11:11:00-0600



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:15:08-0600



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 10:27:06-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 14:00:01-0600

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE EL INIA

- 4.1.1 Disponer de un invernadero en la Estación Experimental Agraria Vista Florida, para las pruebas de germinación en bandejas germinadoras con sustratos especiales esterilizados para la siembra de semilla botánica de los 50 cruzamientos de caña que se realizará en México cada año.
- 4.1.2 Habilitar tres (3) hectáreas de terreno de los campos experimentales de la Estación Experimental Agraria Vista Florida, con la finalidad de utilizarlas para los trabajos de investigación y transferencia de tecnologías (instalación, mantenimiento y evaluación de los 5,000 genotipos de caña que se producirán cada año), producto de los cruzamientos.
- 4.1.3 Disponer de un Laboratorio de Análisis de calidad de los jugos de caña en la Estación Experimental Agraria Vista Florida, para realizar los análisis de maduración del material segregante de caña producto de los cruzamientos, que permita la selección de los mejores clones de caña para la industria azucarera peruana.
- 4.1.4 **EL INIA**, recibirá del **CIDCA**, la semilla (fuzz) de hasta (50) cruzamientos por año en el segundo trimestre de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026; siempre y cuando **EL CIDCA** reciba en tiempo y forma la documentación oportuna (permisos de importación) para remitir el material (semilla híbrida).
- 4.1.5 **El INIA**, a través del Programa Nacional de Cultivos Regionales-Cultivo Caña de Azúcar que se ejecuta en la Estación Experimental Agraria Vista Florida, asumirá los gastos para la ejecución del convenio que conlleven a los cruzamientos de caña de azúcar realizados por el **CIDCA**, dando cumplimiento al objeto del convenio establecido en la cláusula tercera(USD \$ 5,000 dólares por año, que será abonado en su integridad a la firma del convenio para el primer año y los cuatro restantes en el I trimestre (marzo) de cada año, para garantizar la provisión de insumos y reactivos a utilizarse en los cruzamientos genéticos. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria equivalente a USD \$ 5,000.00 que hará **El INIA** al **CIDCA**, al tipo de cambio en moneda nacional (soles), en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025), con la finalidad de garantizar la provisión de algunos reactivos escasos y costosos como el ácido sulfúrico (H2SO4), ácido fosfórico (H3PO4) y el ácido nítrico (HNO3) y otros insumos, en la realización de los 50 cruzamientos de caña por año, que sumados durante los 5 años ascienden a 250 cruzamientos de caña.

Los datos bancarios para hacer la transferencia bancaria son los siguientes:



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 20:04:35-0600

País:	México
Institución Bancaria:	Banco Inbursa, S.A.
Cta. Interbancaria:	036 180 5003454 3787 4
Swift Code:	INBUMXMM
Beneficiario:	Centro de Investigación y Desarrollo de la Caña de Azúcar, A.C.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 17:38:37-0600



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 11:25:30-0600



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/10/2021 11:14:21-0600



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 16:28:04-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 14:00:09-0500

Domicilio:

Río Niágara 11-1, Col. Cuauhtémoc, Del.
Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

4.1.6 EL INIA enviará al **CIDCA**, los documentos y permisos de importación que le permitan retirar el material enviado por **EL CIDCA** y a su vez el **CIDCA**, enviará a **INIA** los documentos exigidos por las autoridades sanitarias de Perú para el retiro de los materiales de los cruzamientos a que se hace referencia en la Cláusula Segunda, numeral 3, de tal manera que si el **INIA** no cuenta con los permisos necesarios en los tiempos acordados y por tal motivo no se puede realizar el envío de la semilla híbrida (fuzz) del **CIDCA** al **INIA**, será responsabilidad del **INIA** y **EL CIDCA**, no tendrá ninguna responsabilidad.

4.1.7 EL INIA, acepta que **EL CIDCA** de acuerdo a su experiencia garantiza la viabilidad de la semilla, mediante las pruebas de germinación realizadas en la Estación de Hibridación del **CIDCA** en México; por lo que es importante que la siembra de semilla híbrida en Perú, el manejo agronómico, manejo fitosanitario y cuidados especiales requeridos de la semilla híbrida (fuzz), se hagan correctamente y con ello evitar resultados negativos, que de ninguna manera serán imputables al **CIDCA**.

4.1.8 EL INIA formulará y ejecutará proyectos de investigación, asistencia técnica y de transferencia de tecnología en el cultivo de caña de azúcar conjuntamente con el **CIDCA**, para la búsqueda de recursos financieros de cooperación nacional e internacional.

4.2 DEL CIDCA

4.2.1 Proporcionar al **INIA** vía correo electrónico y en formato PDF, la lista general de variedades 2020 y las características agroindustriales con las que cuenta **EL CIDCA**, inventario de floración 2020 y la relación de cruzamientos obtenidos por **EL CIDCA** en las temporadas de hibridación 2019 y 2020.

4.2.2 Efectuar cada año, hasta cincuenta (50) cruzamientos biparentales o policruzamientos específicos diseñados por **EL INIA**, en caso de no existir sincronización o cualquier otro impedimento para realizar los cruzamientos, se realizarán cruzamientos entre los progenitores específicos y de continuar el impedimento, se utilizará un progenitor específico diseñado por **EL INIA** y cualquier otro progenitor seleccionado por **EL CIDCA**.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 20:07:58-0500

4.2.3 La relación de cruzamientos específicos diseñados por **EL INIA** deberá ser entregada al **CIDCA** con seis (06) meses de anticipación a la temporada de cruzamientos en la Estación de Hibridación ubicada en el Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas México, la cual ocurre entre Octubre y Enero de cada año; entregar al **INIA** la semilla (fuzz) que resulte de estos cruzamientos y enviar por mensajería al **INIA** a más tardar en el mes de Junio del año siguiente, a su domicilio ubicado en Av. La Molina 1981, La Molina, Lima Perú.

4.2.4 EL CIDCA como **INIA** efectuarán cada año control de germinación del producto de los cruzamientos solicitados y entregados, de tal forma que se obtengan hasta cinco mil (5,000) plántulas por temporada de cruzamiento.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 17:39:04-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 11:25:40-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/10/2021 11:14:36-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 201313865984 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:16:09-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 201313865984 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 16:28:17-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 201313865984 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 14:00:17-0500

- 4.2.5 Los cruzamientos serán efectuados por el personal especializado de la Estación de Hibridación del **CIDCA**, sin embargo, los técnicos del **INIA** podrán participar en los trabajos y recibir capacitación.
- 4.2.6 La mayor parte de los costos de los insumos y materiales requeridos para efectuar los cruzamientos como los fertilizantes, herbicidas, insecticidas, sustratos, faroles, maderos, herramientas, equipos y materiales de laboratorio, etc.), mano de obra del personal especializado y empaque de la semilla (fuzz), serán asumidos por **EL CIDCA**.
- 4.2.7 Disponer de al menos dos (2) hectáreas de terreno para la siembra, mantenimiento y evaluación de los progenitores de caña de azúcar seleccionados por **EL INIA** para ser usadas en las hibridaciones de caña cada año.
- 4.2.8 Disponer de un Laboratorio de Análisis de Calidad de los Jugos de Caña, para realizar los análisis de maduración de la caña de los progenitores seleccionados para las 50 hibridaciones que se realizarán cada año.
- 4.2.9 Disponer de un Laboratorio para la evaluación del sexado de los progenitores de caña seleccionados por **EL INIA**, para ser usados en los cruzamientos de caña cada año.
- 4.2.10 Disponer de una casa de cruzamientos genéticos acondicionada para realizar los 50 cruzamientos de caña cada año para **EL INIA**.
- 4.2.11 Disponer de una cámara de conservación de la semilla híbrida, que alcance la temperatura adecuada, para garantizar la viabilidad de la semilla sexual de caña, producto de los cruzamientos.
- 4.2.12 Disponer de un invernadero acondicionado para las pruebas de germinación de la semilla botánica, producto de los 50 cruzamientos de caña que se realizarán cada año para **EL INIA**.
- 4.2.13 **EL CIDCA**, brindará facilidades para que los Técnicos del **INIA** puedan participar cada año de los trabajos de las hibridaciones y recibir capacitación especializada en mejoramiento genético de la caña de azúcar.
- 4.2.14 Disponibilidad para formular y ejecutar proyectos de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología en el cultivo de caña de azúcar conjuntamente con **EL INIA**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL INICIO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

LAS PARTES están de acuerdo en iniciar los trabajos en la temporada que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en la primera, segunda, tercera, cuarta, y quinta campaña respectivamente.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes:



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Mádimir FAU 201313865984 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 17:38:51-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
201313865984 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 11:25:57-0500



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 201313865984 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/10/2021 11:14:52-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:15:09-0600



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 10:28:33-0600



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 14:00:32-0500

- Por **EL CIDCA**, el Ing. Carlos Aarón Rangel Ortega, Coordinador de Proyectos del CIDCA, para la coordinación de los trabajos referidos en el objeto de este convenio.
- Por **EL INIA**, el Ing. Nelson Asdrubal Ruesta Campoverde, Especialista del Cultivo de Caña de Azúcar del **INIA**, como Responsable del Programa de Mejoramiento Genético de Caña de Azúcar en Perú, para la supervisión y coordinación de los trabajos previstos en el objeto del presente convenio.

Los coordinadores podrán designar a los profesionales que desarrollarán las actividades del presente Convenio mediante comunicación escrita.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES

- 7.1 Cualquier asunto relacionado con el Programa de Trabajo no previsto en este acuerdo, será resuelto de común acuerdo por los participantes mediante comunicaciones escritas por medios electrónicos o impresos, y formarán parte del presente convenio.
- 7.2 En caso de que una de las partes decida dar por terminado el acuerdo, se obliga a notificarlo por escrito, dando aviso con seis meses de anticipación a la otra parte, sin que haya lugar a ninguna indemnización. En este caso, se firmará un acta de terminación dejando constancia de las causales de la finalización.



Firmado digitalmente por:
MUNOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 20:09:33-0600

INIA
26/10/2021

- 7.3 Los trabajos de cruzamientos se desarrollarán en las instalaciones del **CIDCA**, en la Estación de Hibridación, Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, México.

- 7.4 La semilla híbrida (fuzz) que se obtenga de los cruzamientos será enviada al **INIA** en el mes de Junio de cada año (2022, 2023, 2024, 2025 y 2026), debidamente etiquetada o marcada con el nombre de los progenitores.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Por ser **EL INIA** y **EL CIDCA**, dos instituciones científicas, sin fines de lucro, y por la naturaleza de especificidad del Convenio de Colaboración Mutua entre ambas instituciones, los cruzamientos y el material segregante que se genere, a partir de cada uno de los cruzamientos solicitados por el **INIA**, se compartirá la nominación de las futuras variedades. Las variedades se denominarán "**PVFMEX**" **PERU VISTA FLORIDA MÉXICO**, o cualquier otra denominación que **INIA** crea conveniente siempre agregando el prefijo **MEX**, seguida, del año de obtención del cruzamiento y el número respectivo de selección.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que las responsabilidades laborales con el personal contratado para el desarrollo del presente convenio, corresponden a la institución contratante de cada una de las partes. En el caso de los trabajos realizados en forma conjunta que se desarrollen en las instalaciones del **CIDCA** y por tanto **EL CIDCA**, no será responsable por el personal del **INIA**, ni **EL INIA** tendrá responsabilidad alguna con el personal que **EL CIDCA**, contrate para el desarrollo del presente convenio de colaboración mutua.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 17:39:21-0600



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/10/2021 11:26:09-0600



Firmado digitalmente por:
MAJCELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/10/2021 11:19:52-0500



Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21/10/2021 22:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 16:20:05-0500



Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 14:00:23-0500

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad los asuntos relacionados con dicho personal.

CLÁUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que **EL CIDCA**, no tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causar un paro de labores académicas y/o administrativas en la Estación de Hibridación del **CIDCA**, ni por causa de terremotos, huracanes, pandemias u otras causas de fuerza mayor que impidan el desarrollo de las actividades del presente convenio, comprometiéndose **EL CIDCA**, a reanudar las actividades tan pronto como la causa de fuerza mayor desaparezca; y el convenio se prolongará por el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener en forma confidencial la información proporcionada por alguna de las partes y no podrá divulgarla a un tercero que no esté relacionado con el proyecto, sin autorización por escrito de la parte que proporcionó la información.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser ampliado, renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de **LAS PARTES**. Asimismo, **EL INIA** podrá anualmente y con 6 meses de anticipación solicitar que no se realicen cruzamientos en el año siguiente, prolongándose automáticamente el convenio por el tiempo de suspensión del mismo.

Firmado digitalmente por:

MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 20:00:50-0500

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA EJECUCIÓN

LAS PARTES convienen que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución o cumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo por las partes, éste se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Lima, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, las partes de conformidad suscriben el presente convenio, en dos tantos, en la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Por EL INIA



Firmado digitalmente por:
MAICELO QUINTANA Jorge
Luis FAU 20131365994 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2021 11:28:20-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

Por EL CIDCA

CARLOS FLORES REVILLA
Gerente Ejecutivo General



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ PEREZ Hector
Madrimir FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 17:39:36-0500



Firmado digitalmente por:
ANGELES SANCHEZ Roger FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28/10/2021 11:26:23-0500